

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.761)

## **Honorable Concejo:**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Rossi, quien manifiesta: "Visto la Ordenanza nº 6.326, Artículo 10º, inciso 2b "Áreas de radicación promovida",

Y Considerando que es evidente que donde dice:

"Vereda Este Avenida Rivadavia y Vereda Sur de Avenida del Valle" debe decir:

"Vereda Sur Avenida Rivadavia y Vereda Sur Avenida del Valle", por cuanto Avenida Rivadavia tiene orientación Este-Oeste, la vereda Norte es parque público, y que la interpretación que hacemos da continuidad a la áreas descriptas en el apartado mencionado.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modificase la Ordenanza nº 6.326 en su Artículo 10º, inciso 2b, "Áreas previstas" reemplazando los párrafos existentes por los siguientes:

- Distrito L1-2 Galpones 27 y 28 ENAPRO, Avenida Belgrano y Pellegrini.
- Vereda Sur Avenida Rivadavia y Vereda Sur Avenida del Valle.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 25 de Marzo de 1999.-